

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Divorcio Mutuo Acuerdo
Demandante : Robinson Albeiro Torres Rodríguez
 : Nethi Yicel Padilla Trujillo
Radicación : 2022-00193
Interlocutorio : 312

Reunidos los requisitos de ley, artículo 82 del CG de Proceso, ADMITASE LA DEMANDA DE DIVORCIO de MATRIMONIO CIVIL de MUTUO ACUERDO, que a través de apoderada Judicial presentan los señores **ROBINSON ALBEIRO TORRES RODRIGUEZ** con cédula 1.070.589.160 y **NETHI YICEL PADILLA TRUJILLO** con cédula 39.578.245, vecinos de esta ciudad.

Imprimase el trámite previsto en el artículo 579 del C.G.Proceso.

Córrase traslado al agente del Ministerio Público a este Despacho, a quien se tendrá como parte en el proceso, y hágase saber que dispone de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación para pedir pruebas si a bien lo tiene y hacerse parte en el proceso.

Tener como apoderada judicial de los señores **ROBINSON ALBEIRO TORRES RODRIGUEZ** con cédula 1.070.589.160 y **NETHI YICEL PADILLA TRUJILLO**, a la doctora **CLAUDIA PATRICIA ESCOVAR CASTRILLON**, para que los represente en estas diligencias en la forma y términos del poder conferido que obra en el ONE DRIVE.

Se indica a la parte interesada que cualquier información o trámite se debe realizar a través del correo institucional del juzgado (J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b705db42a7693e553048b28d70cfe33647b205e700f1540bc7626aeb5ec56c7**

Documento generado en 24/06/2022 07:22:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>